



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de la Nación K'ana"



Resolución de Gerencia Municipal

N° 100-2024-GM-MDC/E-C

Coporaque, 17 de julio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: la Resolución de Gerencia Municipal N° 34-2024-GM-MDC/E-C de fecha 15/03/2024; Informe N° 523-2024-ORH-GAF-MDC/E de fecha 15/07/2024 suscrito por el Jefe de la Oficina de Recurso Humanos y Opinión Legal N° 0163-2024-MDC-E/GM-OAJ, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la solicitud de reconstituir, el comité evaluador permanente encargado de la convocatoria, evaluación y selección de las prácticas preprofesionales y profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972 indica en su artículo 26° la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024-MDC/A, se delega funciones a Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones, por lo tanto, son válidos los actos emitidos por este despacho gerencial.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1401, modificado por la Ley N° 31396, Ley que Reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como Experiencia Laboral y su norma Reglamentaria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 083-2019 PCM, se regula el Régimen Especial de las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público;

Que, el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1401, establece que, "El acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza **obligatoriamente mediante concurso público**. Para tal efecto, las entidades deberán: a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas; b) Determinar los requisitos académicos requeridos, referidos al nivel o ciclo de estudios, entre otros; y, c) Acreditar capacidad presupuestaria para financiar las subvenciones económicas"; asimismo, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, establece que, el concurso público consta de las siguientes etapas: a) Preparatoria; b) Convocatoria y evaluación y c) Elección;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 34-2024-GM-MDC/E-C de fecha 15/03/2024, el Econ. Guido Leónidas Quispe Yauri, en su artículo primero conforma el comité evaluador permanente encargado de la convocatoria, evaluadora y elección para las prácticas preprofesionales y profesionales de la Municipalidad Distrital de Coporaque 2024;



Que, mediante Informe N° 523-2024-ORH-GAF-MDC/E de fecha 15 de julio del 2024, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Abogado Genaro Soto Condori, solicita mediante acto resolutivo la ratificación del comité de selección de prácticas preprofesionales y profesionales conformado por los siguientes integrantes:

MIEMBROS TITULARES		
CARGO	PROCEDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Abg. Genaro Soto Condori
PRIMER MIEMBRO	Asesor Legal	Abg. Víctor Raúl Barrionuevo Quiñonez
SEGUNDO MIEMBRO	Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización	C.P.C. Alexis Héctor Zavaleta Salas
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	Gerente Municipal	MG. Jaime Kike Cusi Rimache
PRIMER MIEMBRO	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	MVZ. Roger Waldo Quispe Choque

Que, mediante Opinión Legal N° 0163-2024-MDC-E/GM-OAJ, indica que realizada evaluación jurídica y legal del expediente en su integridad, este constituye los elementos fácticos y técnicos analizados o contrastados con el marco legal invocado, por lo que, es de opinión que es procedente emitir el acto administrativo de conformación de comisión para el concurso de proceso de selección de prácticas Preprofesionales y Profesionales en la Municipalidad Distrital de Coporaque;

Que, en mérito de lo expuesto y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 0115-2024-MDC/A de fecha 03/07/2024, mediante el cual se delega funciones a la Gerencia Municipal de Emitir Resoluciones Gerenciales de Acuerdo a las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones; y a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por el artículo 20°, literal 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el COMITÉ EVALUADOR PERMANENTE ENCARGADO DE LA CONVOCATORIA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES de la Municipalidad Distrital de Coporaque – 2024, PROCESO PRAC N° 002-2024-MDC, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios y/o servidores:

MIEMBROS TITULARES		
CARGO	PROCEDENCIA	NOMBRE Y APELLIDO
PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos	Abg. Genaro Soto Condori
PRIMER MIEMBRO	Asesor Legal	Abg. Víctor Raúl Barrionuevo Quiñonez
SEGUNDO MIEMBRO	Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización	C.P.C. Alexis Héctor Zavaleta Salas
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE	Gerente Municipal	MG. Jaime Kike Cusi Rimache
PRIMER MIEMBRO	Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	MVZ. Roger Waldo Quispe Choque



ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución 034-2024-GM-MDC/E-C, misma que conformaba el Comité Evaluador Encargado de la Convocatoria, Evaluación y Elección para las prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Municipalidad Distrital de Coporaque, en el marco del Proceso N°01-2024-MDC.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Comisión de Evaluación la Selección del PROCESO PRAC N° 002-2024-MDC, misma que deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como presentar los informes que correspondan a las instancias competentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente disposición al despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Designados y demás áreas en cuanto corresponda para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI disponer efectúe la publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
- ESPINAR -

Ing. Kike Cusi Rimache
GERENTE MUNICIPAL